



002

012

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° - 2007
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 05 MAR. 2007

VISTOS:

La solicitud con registro de Trámite Documentario N° 015785 de fecha 14 de setiembre de 2006, presentada por don **VICTOR FABIAN CASTAÑEDA MARRUFO**, pensionista del Gobierno Regional del Callao, solicitando subsidios por gastos de sepelio y por fallecimiento de su señor padre, don ADALICIO CASTAÑEDA VASQUEZ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 142°, inciso j) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa", señala dentro de los Programas de Bienestar Social, dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia, los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Que, en los artículos 144° y 145° del indicado Reglamento, se establecen que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales. El subsidio por gastos de sepelio será de dos remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, el artículo 149° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad, tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, asimismo, los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, los cuales determinan que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgados en base al sueldo, remuneración o ingreso total, serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente;

Que, don VICTOR FABIAN CASTAÑEDA MARRUFO, pensionista del Gobierno Regional del Callao, hijo de quien en vida fue don ADALICIO CASTAÑEDA VASQUEZ, solicita el beneficio de otorgamiento de subsidios por gastos de sepelio y por fallecimiento, quien de conformidad con el Acta de Defunción que adjunta, dejó de existir el 05 de setiembre de 2006; asimismo adjunta la boleta de venta por los gastos del servicio funerario que ha efectuado;

Que, el peticionante acredita su vínculo familiar con la Partida de Nacimiento que adjunta expedida por el Concejo Distrital de Laredo, con la cual demuestra ser hijo del difunto ADALICIO CASTAÑEDA VASQUEZ; y,

En uso de las atribuciones delegadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de enero de 2007;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a favor de don **VICTOR FABIAN CASTAÑEDA MARRUFO**, pensionista del Gobierno Regional de Callao, el subsidio por fallecimiento de su señor padre don ADALICIO CASTAÑEDA VASQUEZ, acaecido el 05 de setiembre de 2006 por el monto de OCHOCIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES(S/. 830.00), equivalente a dos (02) pensiones totales permanentes.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR al citado pensionista, el subsidio por gastos de sepelio por haber efectuado los gastos de servicio funerario respectivo, por el monto de OCHOCIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (s/. 830.00), equivalente a dos (02) pensiones totales permanentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



REGION CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACION
DR. GUSTAVO BEGGLIO ABRAHAM
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos